



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2014-00880-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Catorce de diciembre de dos mil veinte

Previo a realizar por el Despacho la liquidación de crédito, SE ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL con la finalidad que certifiquen salario devengado y otros conceptos de ingreso del señor JORGE ORLANDO ISAZA RUIZ en el 2019 y 2020. Se libra oficio.

Frente a la solicitud de dejar sin efecto el traslado de la liquidación de crédito, éste Despacho le indica que así como se le da el respectivo traslado de las liquidaciones presentadas por la parte ejecutante, se le dará el respectivo traslado a la presentada por el ejecutado, el Despacho mediante auto decidirá si la aprueba o modifica.

Se tiene como representante de la parte ejecutante a la estudiante de derecho Vanessa Restrepo Vélez cédula de ciudadanía No, 1.037. 660.346 adscrita al consultorio jurídico de la Universidad EAFIT.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>91</u>
Fijado hoy <u>14 5 DIC 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín.-Antioquia.
Secretario